

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 1837.

La Presentacion de nuestra Señora.

Sale el sol á las 7 y 9 minutos: pónese á las 4 y 51 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Sesion del dia 25 de octubre.

Con motivo de no hallarse presentes los señores ministros de Hacienda y Guerra, se procedió á la discusion que estaba pendiente sobre el proyecto de ley de reemplazos; y fueron aprobados sin discusion los 87, 88, 89 y 90.

Despues de leído el art. 91 fué impugnado por los señores Acuña, Infante y Ayllon, y puesto á votacion, las córtes lo desecharon para que volviese á la comision.

Combatido el art. 92 por el Sr. Ayllon, la comision le retiró para ponerle en armonia con el anterior.

Los arts. 93 y 94 fueron aprobados sin discusion.

Con motivo de haber entrado en el salon los señores ministros de Gracia y Justicia y de Hacienda, suspendió el Sr. Presidente esta discusion para continuar la de azogues.

El Sr. DIEZ combatió el dictámen de las comisiones reunidas de legislacion y hacienda, haciéndose cargo antes de las razones que hay para que esté dictámen ataque á muchos individuos, pasó luego á manifestar que la declaracion que comprende el dictámen en su segunda parte es agena del poder ejecutivo, porque comprende una sentencia dada contra toda ley y por una autoridad competente, manifestó tambien, que no negándose por nadie la legalidad del contrato primitivo, aun no se alteró ni modificó esencialmente, y que eran legales las disposiciones que el ministro de Hacienda habia adoptado, pues que tambien habian sido adoptadas por la persona autorizada por el baron de Rotschild.

El Sr. Gomez Becerra como de la comision, manifestó que convenia con lo dicho ya, á saber, que este negocio encierra dos cuestiones, una judicial y otra económica, pero no convenia en que esta cuestion debiera resolverse por el derecho civil, sino por el constitucional, porque entonces de nada servirian las córtes ni el gobierno, y que bastaria existieran tribunales. Hizo ver el orador que las actuales circunstancias exigen que no esté estancado el azogue en manos particulares y que el ministerio no podia ya obrar segun las facultades del contrato, sino que tiene que ceñirse á lo que determinan las córtes, porque estas habian tomado ya la iniciativa en este asunto.

El Sr. Fontan impugnó el dictámen de la comision; y por haber trascurrido las 4 horas de sesion prevenidas por reglamento, se le reservó la palabra para mañana.

Sesion del dia 26.

Las córtes quedaron enteradas de una comunicacion del Sr. ministro de Gracia y Justicia, en que participaba que el gobierno no podia cumplir con el acuerdo de las mismas relativo á que presentase un proyecto de ley de amnistia para las provincias de Ultramar por no haberse recibido las noticias que tenia pedidas á la isla de Cuba sobre el particular.

Fué aprobada una proposicion del Sr. Armendariz pidiendo se hiciese extensiva á la provincia de Navarra la concesion que han hecho las córtes á la de Teruel, accediendo á la solicitud de su diputacion provincial de que hallándose interceptadas las comunicaciones con los distritos electorales se adoptasen varias medidas para que pudiesen pasar con seguridad á votar á ellos los electores.

Se mandó pasar á la comision de legislacion la siguiente proposicion del Sr. Ferró Montaos, de que se hizo segunda lectura, "Considerando que el término concedido en el art. 5º de la ley de 16 de agosto no es suficiente y materialmente imposible el que pueda cumplirse con la presentacion de títulos que en él se previene, pido á las córtes se sirvan prorogarle por tres meses mas á contar desde los dos allí prescritos."

El órden del dia llamó á discusion el dictámen de las comisiones reunidas sobre revision de la contrata de azogues celebrada por el gobierno con la casa de Rotschild.

Continuó en el uso de la palabra el Sr. Fontan cuyo discurso

habia sido interrumpido en la sesion anterior, quien habló contra el dictámen, siendo contestado por el Sr. Ofózaga.

El Sr. ministro de Hacienda dijo que se hallaba en una situacion muy crítica, porque defendiendo los intereses de su patria tal vez se le atribuiria que estaba en negociaciones tan agenas de su patriotismo como de su honradez. Presindiendo de la legalidad ó ilegalidad del contrato en cuestion, pasó á manifestar las desventajas que sufriria la nacion si se administrase por ella misma la renta del azogue y suplicó á la comision que redugese su dictámen á estos términos: No obstante la Real órden de 4 de junio de 1835 quedará á cargo del gobierno rescindir ó prorogar por otros dos años ó uno solo la contrata de azogue que finaliza en 6 de marzo de 1838.

El Sr. Gomez Becerra como de la comision, manifestó no conformarse esta con la enmienda propuesta por el Sr. ministro de Hacienda.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó fuese nominal la votacion y resultó aprobado por 104 votos contra 9.

ESPAÑA.

Granada 28 de octubre.

En el correo próximo hablaré con alguna individualidad y certeza sobre una conspiracion carlista descubierta en Gojar Sierra á tres leguas de esta ciudad, y ahora solo he llegado á entender que la causa se sigue con la mayor actividad, que hay presos algunos de sus cómplices, y que segun parece ha muerto uno de los principales que al tiempo de prenderlo fué herido por los que le perseguian. Su nombre es Peinado y vivia en Beachol en la Alpujarra; es militar retirado.

No sé que habrá de cierto en las voces que corren respecto á Málaga; se cree que mañana saldrá Palarea para dicha ciudad y que ha mandado ya alguna fuerza. Se dice que ha habido sucesos desagradables con motivo de las elecciones y algo tambien respecto á la mudanza de gobernador.

He aquí el resultado del segundo escrutinio practicado en esta ciudad.

Senadores. D. Marcelino Orta. D. José Manescau. D. Juan José Fonseca. D. Antonio Ramon Zarco del Valle. D. José María Pérez.

Diputados. Sr. duque de Gor. D. Francisco de Paula Castro.

Suplentes. D. Ramon Narvaez. D. Francisco Martínez de la Rosa. D. Pedro Egaña y D. Pedro Chacon.

Es visto que la segunda eleccion de esta provincia se ha ganado por el partido moderado excepto el último electo para Senador. En el escrutinio general ha habido reclamaciones, protestas y mil contestaciones entre los de uno y otro partido.

Barcelona 8 de noviembre.

Pocas cuestiones hay de un interés mas inmediato y positivo que la de presupuestos. Sin artegiar oportuna y previamente los ingresos y gastos, así ordinarios como extraordinarios, del estado, no puede haber método fijo ni sistema en los diversos y complicados ramos de la administracion pública. Harto nos lo ha demostrado, á los españoles, la esperiencia; demasiado palpable se han hecho en nuestro infeliz país las consecuencias dolorosas de semejante abandono.

Un paso, aunque algo tardío, grande y provechoso creiamos haber dado en la difícil carrera de nuestra regeneracion administrativa y económica cuando en 26 de mayo de 1835 se promulgó la ley de presupuestos. Pero por desgracia, apenas puede decirse que estuvo en vigor algunos dias. Al mes, ó á los dos meses estallaron las primeras escisiones cuyo resultado fue desbaratarlo y confundirlo todo. Siguióles bien de cerca un céle-

bre programa en que, entre mil otras brillantes promesas, se nos ofrecia el arreglo completo y pronto de la hacienda, una reorganizacion tan radical y breve como exigian las circunstancias. Para poder efectuarla con mayor facilidad y desembarazo, se pidieron á las córtes y estas generosamente otorgaron las ilimitadas facultades del voto de confianza. Nada hizo, empero, de cuanto prometiera el ministro á quien se habia revestido de atribuciones casi omnímodas. El desórden económico crecia en vez de contenerse; y aunque de mayo á agosto del siguiente año 36 se procuró atajarlo, en nuevo *pronunciamento*, una revolucion llevada macho mas allá que la precedente volvió á romper todos los diques.

Duraba aun la primera impresion de este terrible estremecimiento social, y un clamor unánime exigia ya á los gobernantes cuentas y presupuestos. Larga á par que inútil seria la tarea de enumerar una por una todas las tentativas que dentro y fuera de las córtes se han hecho en el discurso de un año con el fin de que se rindiesen aquellas y estos se presentasen y votáran con oportunidad. Ni lo uno ni lo otro ha podido conseguirse y ahora que se aproxima el término de la legislatura, ahora que solo faltan algunas semanas para la instalacion de las nuevas córtes, es cuando ciertos órganos del partido que en las actuales ha dominado, claman con grande empeño por el inmediato exámen de los presupuestos.

¿No forma un bien chocante contraste el afan presente con la anterior apatía, con aquella inercia que no han sido poderosos á vencer los esfuerzos reiterados de la oposicion parlamentaria ni los clamores casi unánimes de la prensa? ¿De donde nace, á que punto se encamina esa singular y repentina mudanza en el modo de mirar esta cuestion? ¿Será porque se quiere procurar alivios á los contribuyentes, como ha dicho el Sr. Calatrava? ¿O será porque se desea impedir que tomen conocimiento del asunto las córtes venideras, como parece haberlo presumido, no sin razon, el Sr. Sancho.

Como quiera que sea, nosotros creemos que el arreglo de presupuestos es negocio demasiado trascendental y grave para tratarlos con precipitacion. Urge mucho, sin duda; y la legislatura próxima lo mirará con la debida preferencia si, como esperamos, corresponde á los deseos y se propone satisfacer las necesidades verdaderas del pais. Entonces se examinarán con imparcialidad ciertos actos, y la opinion pública sabrá á que ha de atenerse respecto á la conducta *financiera* de ciertos hombres. E.

Madrid 7 de noviembre.

Si cuatro ó cinco años ha, cuando no se habia verificado la mudanza política de nuestro gobierno, hubiera querido procederse á esta, gradual y sucesivamente: si se hubiese preguntado cuales eran las ciudades mas adelantadas, aquellas en que desde luego se podia establecer el réjimen representativo en toda su perfeccion y su verdad; casi todos hubieran contestado unánimemente y á una voz que Cádiz, Barcelona y Málaga eran sin disputa las que debian obtener la preferencia. Su mayor ilustracion y cultura, su mayor trato con las naciones que nos preceden en la carrera de la civilizacion, sus mayores antecedentes patrióticos, todos eran motivos para asegurarnos del mejor uso que habian de hacer del goce y éstension de los derechos políticos y civiles, á que llamamos libertad.

Y sin embargo, véase lo que acaba de suceder. Esa libertad, esos derechos políticos existen; y cuando llega el caso de hacer uso del mas importante; cuando procedemos á la eleccion de los cuerpos legisladores, son aquellas ciudades precisamente las que se distinguen, sí, pero no en la línea del bien, sino en la línea de los desórdenes y aun de los delitos. En Málaga, se trata de asesinar á los hombres mas notables de una opinion, que, cualquiera que sea, merece respeto como todas las que están dentro del círculo de las leyes: en Cádiz se atropella un acto solemne, se rompen las urnas, se esparcen é inutilizan los votos, se persigue á los que forman la mesa electoral, hay algun herido, y se ve el pueblo todo en visperas de una conmocion: en Barcelona por último, si es cierto la noticia de un periódico, sucede todavía mayor mal, y se consuma el mas horroroso asesinato.

No culparemos nosotros de tales crímenes á las masas de los habitantes en los tres puntos. Sabemos bien que su mayoría inmensa, de todos los colores, de todos los partidos, los detesta con execracion: sabemos que sus autores son siempre unos pocos, débiles por su número, cuanto audaces en su criminal osadía. Pero séanos permitido manifestar nuestro profundo dolor, al ver manchada de este modo nuestra causa en esas bellas ciudades; y al ver que se di pretexto á los enemigos de las instituciones que nos rigen, para declararnos incapaces de libertad; cuando tal mal uso hacemos de sus condiciones. Séanos permitido tambien dolernos de unas escenas, que, prescindiendo de lo que son en sí

mismas, producen necesariamente mas acititud en los ánimos, mas encono entre las personas colocadas en líneas diferentes. ¡Ojalá nos equivoquemos! pero esos escándalos y esos crímenes son un nuevo obstáculo para la marcha que debia conducirnos hácia el bien. Muchas heridas casi cicatrizadas pueden volverse á abrir con semejantes hechos: muchas hogueras mal estinguidas aun pueden volverse á encender. ¡Qué terrible responsabilidad para sus autores, y para los que los hayan lanzado en el camino!

Por lo demas, cuando hemos disculpado á la gran masa de habitantes de aquellos puntos, no se crea tampoco que los disculpamos absoluta y completamente. No son delinquentes, pero son cobardes. No han cometido un crimen, pero lo han dejado cometer. Esta es la grave culpa de los españoles, culpa que están pagando en desgracias, que tienen que pagar largamente todavía. Créese entre nosotros que se cumple con toda obligacion, absteniéndose de obrar mal, y deplorando cada uno en su casa los ajenos extravíos. Esta es una fatal creencia; y ni piden mas, ni desean mas los malvados. ¿Qué les importa ser pocos, si saben que nadie ha de resistirles?

Se ha confundido la moderacion con la inercia y la desidia; y mientras no concluya esta idea, vacilaremos incesantemente entre escollos. Es necesario que los españoles vayan conociendo su falsedad, y adquiriendo la firmeza de que carecen hasta ahora. La moderacion, por el contrario, no se une bien sino con la fuerza: el que es fuerte, y solo el que es fuerte, puede ser moderado en el perfecto sentido de esta voz. La *inteligencia* sin fuerza es un pobre y ridiculo charlatanismo. Bien nos lo dejó la Grecia consiguado en sus fábulas inmortales, cuando representó á Minerva con la lanza y con la éjida.

No es el pueblo, no, el que comete aquellos crímenes; pero el pueblo ve cometerlos, y se retira silencioso, buscando en el interior de sus casas una seguridad, que nadie le arrebataría en el foro si en él quisiera mostrarse. Con ostentar su presencia observando religiosamente la ley pero dispuesto á sostener á la autoridad si alguno pensaba infringirla, reduciríanse á la impotencia y al silencio todos los que se preparasen para hollarla. Ellos triunfan porque son solos: si encontraran esa oposicion, pacífica si, mas decidida, grande, imponente, seguro es que ni intentarían siquiera la realizacion de sus inicuos planes.

¿Tardará esto mucho todavía?—Nosotros no nos atrevemos á pronosticarlo; pero sabemos que el momento ha de llegar, que el desórden no puede ser sino pasajero, y su represion la denan á la vez el interés y la justicia.

Un periódico de esta capital publica la siguiente carta que el brigadier D. Jorge Flinter ha dirigido al Excmo. Sr. conde de Luchana. Excmo. Sr.: Acabo de llegar á esta despues de haber escapado milagrosamente de los calabozos del pretendiente. V. E., que conoce el pais y las nueve leguas de montañas que tuve que atravesar y la estricta vigilancia del enemigo, podrá graduar la dificultad y riesgo de la empresa. Soy el único oficial que ha podido escapar del interior de las provincias durante esta guerra, pues dos desgraciados que lo intentaron, fueron cogidos y fusilados.

La desesperacion de ver perpetuar nuestro cautiverio, el deplorable estado de mis compañeros de infortunio, el horroroso que experimentaban, desnudos, muchos dias sin suministrarles ninguna clase de alimento, y la racion siempre insuficiente para tener la vida por mucho tiempo, durmiendo en el frio suelo sin ni paja y sin tener ningun medio para hacer llegar á conocimiento de V. E., ó al gobierno de S. M. tan triste situacion, me movieron á meditar una empresa que solo despreciando la vida se podía llevar al cabo. La prision del brigadier faccioso Verástegui me hizo precipitar su egecucion. Llegó á mis noticias que el gefe de lista habia propuesto mi cange por aquel, y sus parientes y amigos me importunaron para que yo escribiese á nuestro general en gefe interino para que conviniese con este deseo. Aqui verá V. E. el contesto de la carta que por conducto del gefe enemigo se remitió abierta: «Excmo. Sr.: acabo de saber que estoy propuesto para cange con el brigadier enemigo Verástegui, y faltaria á mi deber como militar y como caballero si no hiciese presente á V. E. que existe en este depósito mi compañero el digno brigadier D. Manuel de la Puente, quien tiene mas derecho que yo á ser cangeado, que como yo, lleva mas de once meses de prision; y ademas como brigadier mas antiguo está agobiado de achaques, casi ciego de tanto padecer y no puede resistir el rigor del próximo invierno. Yo no puedo aceptar, Excmo. Sr., mi libertad, dejando perecer infaliblemente á mi desgraciado compañero. Cedo mi cange á favor de él, y espero que V. E. me tendrá presente en el general que se anuncia».

Creí de mi deber hacer esta manifestacion, que causó sorpresa á los enemigos, pero en ella no pude esplanarme, no pude hacer presente el deplorable estado de nuestros soldados; ni presentar la faz de la nacion y de la Europa, á la execracion de las generaciones futuras, los sangrientos hechos que manchan, indeliblemente manchan las negras páginas de la historia de Carlos de Borbon.

puedo dar á V. E. una idea competente de la serie de maldades cometidas por nuestro irreconciliable enemigo, en las personas de los indefensos prisioneros: diré á V. E. algunos hechos que he presenciado. En una marcha terrible de cerca de 400 leguas, todos nuestros desgraciados compañeros que estenuados por la hambre y sed y fatiga que no podian seguir fueron inhumanamente fusilados ó atravesados con la bayoneta: sus insepultos cadáveres desnudados por los enemigos eran la presa de las aves de rapiña menos crueles que ellos. Todos los dias y á todas horas fuimos tratados con la ignominia y humillacion que podria inventar la mas grosera barbarie, y con toda la crueldad de la mas baja venganza.

En Covarrubias me mandó el feróz cabecilla poner en capilla despues de setenta dias de fatigas y desastres, amenazas é insultos, acosados de hambre, de sed y frio, destrozados nuestros vestidos, chorreando sangre nuestros pies, despojados hasta de nuestras camisas y medias; yo y el desgraciado Puente fuimos consignados á un oscuro calabozo del castillo de Guevara por órden espresa del pretendiente en calidad de presos. Permanecimos incomunicados 48 dias, sin respirar el aire libre ni ver el sol, hasta que enfermos, meros esqueletos nos condujeron al depósito de Marquina: ¡Allí murió inhumanamente asesinado el malogrado Beltran de Lis! Allí fuimos diariamente y siempre castigados al capricho de los que nos custodiaban, sin consideracion á edad ni clases, y en violacion de los tratados. Nuestros soldados todos prisioneros mas bien parecen espectros que seres humanos.

En el corto periodo de dos meses murieron en Lascaña y Marquina 395 de nuestros soldados de hambre; sin contar los que sucumbieron en diferentes épocas por maltrato y palos. En un pequeño calabozo de Marquina 39 de nuestros infelices soldados están encerrados actualmente, quienes jamas ven la luz del dia. Son de las clases siguientes: 17 individuos de la Guardia nacional y 7 chapelgorris, 5 carabineros, 2 guías de V. E., un confidente y 6 inocentes niños hijos de nacionales, el mayor cuenta 12 años, y el menor 8. ¡Apenas caben de pie, estan todos en cueros, duermen en el suelo, sin paja, el hedor es insopórtable, pues tienen que hacer sus necesidades en el mismo calabozo húmedo, sin ventilacion, insalubre!

Estos son, Escmo. Sr., hechos positivos, pero no es mas que un débil bosquejo de los terribles padecimientos de nuestros soldados que se hallan prisioneros, mi pluma no puede describir todo, mi pluma se resiste á presentar todo el horror, toda la miseria de la situacion de nuestros leales soldados en los calabozos del pretendiente. Nuestros enemigos crueles por principios, inhumanos ó intolerantes por naturaleza, atribuyen á miedo el buen trato que damos á sus prisioneros, no creen que es efecto de la innata humanidad que es inseparable del pecho generoso de un hombre libre. Nuestros leales soldados en el estado de miseria y desnudez que debilmente he descrito, prefieren morir á tomar las armas contra su Reina y su patria: y si algunos pocos las han empuñado, ha sido para librarse de la horrorosa muerte que les esperaba en los calabozos del pretendiente no teniendo esperanzas de cange; esta palabra cange resuena continuamente en los calabozos, la única esperanza de los leales. Nuestros soldados todos aborrecen la causa de D. Carlos. ¿Y quién puede amarla de buena fé? Es posible, Dios mio, que tan negra causa encuentre defensores en el siglo XIX! Es posible que á la faz de la Europa civilizada se cometan tantas atrocidades, y que todavia se encuentre una sola pluma tan torpemente venal, tan descaradamente malvada, ó tan estúpida fanática que sostenga los pretendidos derechos de un monstruo que insulta á la humanidad y burla todas las leyes divinas y humanas!

Escmo. Sr.: El ejército le ama sinceramente, y V. E. noblemente corresponde á este sentimiento: á V. E. pues apelo en nombre de mis desgraciados compañeros pidiendo su cange, seguro de que no apelo en vano. La justicia, la política, la humanidad, la conveniencia abogan en mi favor, y el decoro nacional y el honor de la gloriosa causa que defendemos reclamar imperiosamente que el pretendiente y sus hordas sepan que impunemente no pueden violar las leyes de la guerra y derechos de gentes, y que han de tratar nuestros prisioneros del mismo modo que nosotros tratamos á los suyos. V. E. cuya divisa es lealtad y patriotismo, desprecia el espíritu de partido que desgraciadamente nos divide y debilita mas que los combates: firme V. E. en su noble é inalterable plan de destruir al enemigo comun, no desoirá la voz de los compañeros de sus fatigas y de sus glorias que gimen en la esclavitud, menos felices que los que han sucumbido en el campo del honor. En nombre del brigadier Puente y de mis desgraciados compañeros ruego á V. E. encarecidamente tome las medidas mas enérgicas para su rescate, y para que á las órdenes de V. E. puedan vencer ó morir en la causa de la libertad y de nuestra augusta Reina. Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 13 de octubre de 1837. Escmo. Sr. D. Jorge Pínter. Escmo. Sr. conde de Luchana, general en jefe del ejército del norte.

Artículo de oficio.

Direccion general de aduanas y resguardos.

Circulares.

El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Ha-

cienda con fecha 13 del actual ha comunicado á esta direccion la órden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido á instancia de don Jorge Antonio Gallo, del comercio de esta corte, sobre el derecho que debe aduodarse el hilo de alambre torcido en elásticos para tirantes, cuyo artículo no se halla comprendido en el arancel vigente; y considerando S. M. que la operacion del torcido es tan sencilla que seria mengua de nuestra industria mendigar la mano de obra estrangera, se ha servido declarar prohibido el referido hilo de alambre, de conformidad con lo propuesto por esa direccion y su junta consultiva, pero entendiéndose esta medida en concepto de provisional, hasta que presentados á las córtes los nuevos aranceles se establezca acerca de este punto lo mas conveniente. Digo á V. S. de real órden para su cumplimiento.

La cual traslado á V. S. para el propio fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1837. José de San Millán. Sr. intendente de...

El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 13 del actual la real órden siguiente:

A fin de regularizar la administracion del ramo de aduanas en las nuevas provincias, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar, conformándose con lo propuesto por esa direccion general y su junta consultiva, que los gefes de las aduanas de las capitales de dichas nuevas provincias administrativas, ó los de la aduana mas inmediata si allí no la hubiese, se encarguen de dirigir las subalternas de la misma provincia, y que las oficinas é intendentes se entiendan con los espresados gefes para cuantos informes y consultas fuere necesario, pero sin que por ello se consideren con derecho á mayor sueldo que el que en el dia disfrutan, por ser este un encargo provisional hasta el nuevo arreglo de aranceles y aduanas. Y de órden de S. M. lo digo á V. S. para su exacto y puntual cumplimiento.

Y la direccion lo traslada á V. S. para los propios fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1837. José de San Millán. Sr. intendente de...

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha de ayer la real órden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta promovida por el administrador de la aduana de Santander sobre el modo de admitir los muebles ó ajuar de casa y equipajes usados que desean introducir las familias que emigran de Bilbao con motivo de los sucesos de la guerra, y en vista de lo que acerca del particular han espuesto esa direccion general y su junta consultiva; se ha servido resolver que se permita la entrada de dichos muebles y equipajes tan solo á las personas que los traigan para establecerse en las provincias contribuyentes, mediante el pago de 15 por 100 de su valor los muebles prohibidos, siempre que visiblemente aparezcan que son usados, y con los derechos de arancel de entrada de estrangero los que estuvieren permitidos, como relojes, arañas y otros adornos de salas y gabinetes, ó efectos que no deben comprenderse en la voz genérica de muebles; siendo la voluntad de S. M. que esta medida se entienda en concepto de provisional, y sin perjuicio de ponerla en conocimiento de las córtes para su deliberacion. Lo que de real órden comunico á V. S. para su cumplimiento.

Y la direccion lo traslada á V. S. para los propios fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1837. José de San Millán. Sr. intendente de...

El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 14 del actual la real órden siguiente:

En vista de la propuesta hecha por el director general de minas, y de lo que en apoyo de la misma ha informado esa direccion y su junta consultiva; S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que se permita la libre esportacion del cobalto, en tanto que se establezcan en España fábricas de esmalte; pero considerando esta medida como provisional, y sin perjuicio de ponerla en conocimiento de las córtes al tiempo de la presentacion de los nuevos aranceles. Lo que de real órden digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Y la direccion lo traslada á V. S. para los propios fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1837. José de San Millán. Sr. intendente de...

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 20 PARA EL 21 DE NOVIEMBRE.
Gefe de día D. Antonio María Sureda, comandante de nacionales de infantería.
Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

El Ayuntamiento constitucional de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital de la provincia de las Baleares.

El Sr. gefe superior político de esta provincia ha dirigido al Ayuntamiento para su publicacion la circular y alocucion cuyo tenor es como sigue:

(Véase el Diario del miércoles de la semana próxima pasada.)

En su obediencia quedan de manifiesto en la secretaría de este cuerpo las listas electorales rectificadas para conocimiento de los que deseen enterarse de ellas. Y quedando señaladas por este Ayuntamiento las iglesias de Montesión y la del estinguido convento del Cámen para celebrar en ellas los dos colegios electorales en que se halla dividido este distrito por la Escma. Diputacion provincial ha resuelto anunciarlo al público á fin de que los electores comprendidos en las parroquias de la Almudayna, Santa Eulalia y su término y Marratxi, concurren á la iglesia de Montesión el día 23 del corriente á las nueve de la mañana y en los siguientes hasta el 27 inclusive á las ocho de ella, y los de las parroquias de Santa Cruz, S. Jaime, S. Miguel, S. Nicolas con sus respective términos á la del Cámen en dichos días y horas para proceder en el primer día á la nominacion de la mesa y en los siguientes á la eleccion de diputados propietarios y suplentes y de las personas que han de ser propuestas á S. M. para senadores conforme y al tenor de los artículos de la ley electoral que para mayor conocimiento de los electores cree el Ayuntamiento prudente recordar y son los siguientes:

Art. 22. El primer día señalado para la votacion se reunirán los electores á las nueve de la mañana en el sitio designado con un día al menos de anticipacion por el ayuntamiento de la cabeza del distrito, y bajo la presidencia del alcalde ó de quien haga sus veces nombrarán un presidente y cuatro secretarios escrutadores de entre los mismos electores presentes.

Estos nombramientos se harán á mayoría relativa de los votos que den los electores durante la primera hora íntegra despues de la instalacion de la junta por medio de una papeleta, que cada uno podrá llevar escrita ó escribirá en el acto; debiendo en caso de empate dirimirse este por la suerte.

Art. 23. Constituida así la junta electoral, el presidente y los secretarios escrutadores ocuparán la mesa para empezar acto continuo la eleccion.

Art. 24. La eleccion de los diputados propietarios y suplentes, y de las personas que han de ser propuestas al Rey en lista triple para Senadores, se verificará en el mismo acto.

Art. 25. Para dar su voto cada elector recibirá del presidente de la junta electoral una papeleta, conforme al modelo que acompaña, rubricada por el mismo presidente ó uno de los secretarios, que tendrá escrita en la parte superior la palabra *Diputados*, y mas abajo la de *Senadores*, con el correspondiente claro entre los dos. En este claro escribirá el elector de su propio puño y secretamente el nombre de tantos individuos como Diputados y suplentes tenga que nombrar la provincia, y á continuacion, debajo la palabra *Senadores* los nombres de tres personas por cada Senador que se ha de proponer. Despues se devolverá la papeleta doblada al presidente que la depositará en la urna electoral á presencia del mismo votante.

El elector que por cualquiera causa se halle imposibilitado de escribir su voto podrá valerse de otro elector para que se lo escriba.

Art. 26. Las mismas personas podrán ser nombradas Diputados y propuestas para Senadores á un mismo tiempo.

Art. 27. La votacion durará cinco días seguidos: empezará todos los días á las ocho de la mañana, excepto el primero en que ha de empezar despues de nombrados el Presidente y los Secretarios, conforme á lo dispuesto en el art. 22, y continuará sin interrupcion hasta las dos de la tarde, sin poderse cerrar antes, sino en el único caso de que hayan dado su voto todos los electores del distrito.

Art. 28. Luego que se concluya la votacion en cada uno de los cinco días, procederán el presidente y los secretarios á hacer el escrutinio de los votos, leyendo las papeletas en alta voz.

Art. 29. Quedarán anulados todos los votos de las papeletas que contengan mas nombres que los precisos, y los votos repetidos en la misma papeleta ó que no puedan leerse; pero valdrán los demas que se lean y los de las papeletas que contengan menos nombres que los precisos.

Cada una de las dos partes en que se divide cada papeleta, á saber: la que contiene los nombres de los Diputados y la que espresa los nombres de los candidatos para Senadores, se considerará como una papeleta distinta para los efectos de este artículo.

Art. 30. Terminado el escrutinio, y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á presencia de estos todas las papeletas.

Art. 31. Antes de las ocho de la mañana del día siguiente se fijará en la parte exterior del edificio donde se celebra las elecciones una lista nominal de todos los electores que hayan concurrido á votar el día anterior, y el resumen de los votos que cada individuo hubiere obtenido.

Art. 32. A las ocho de la mañana del siguiente día de haberse cerrado la votacion el presidente y los cuatro secretarios formarán el resumen general de los votos, y estenderán y firmarán el acta conforme al modelo adjunto, en la cual se espresará el número total de los electores que hay en el distrito, el número de estos que ha tomado parte en la eleccion y el número de votos que cada candidato ha obtenido, tanto para Diputado como para Senador.

Esta acta se depositará en el archivo de ayuntamiento de la cabeza del distrito electoral.

Como puede haber electores que despues de espuestas al público las listas hayan variado de habitacion, se advierte que deben concurrir á votar en el colegio que comprende la manzana y casa en que vivian durante la esposicion de las listas.

Y para que llegue á noticia del público se manda fijar el presente en los sitios acostumbrados de esta ciudad, su término y en la villa de Marratxi como comprendida en este distrito electoral.

Consistorio de Palma 20 de noviembre de 1837.—Martín Pou.—Antonio María Sureda.—Miguel Gacias.—Nadal Nicolau.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

—La obligacion en que se halla este Iltr. Ayuntamiento constitucional de cubrir las cantidades que forman talla general y municipal, le ponen en el caso de recurrir á los medios coactivos para hacer efectivas las cantidades de los contribuyentes que aun la adeudan, y deseando evitarles los perjuicios que son consiguientes ha resuelto concederles por último plazo el de seis días para que verifiquen el pago, pasado cuyo término sentirán los perjuicios de la ejecucion. Y para que llegue á su noticia se inserta en este periódico. Palma 20 de noviembre de 1837.—Por acuerdo del Iltr. Ayuntamiento constitucional.—Miguel Ignacio Manera secretario.



El paquete de vapor español el Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medina, saldrá de este puerto de Palma para el de Barcelona el miércoles 22 del corriente á las cinco de la tarde; admite carga y pasajeros. Lo despacha D. José Estade y Omar calle d'en Morey. Palma 20 noviembre de 1837.

Si en todo el hemisferio español ha brillado un día tan puro y sereno como en esta capital el 19 de noviembre, podrá decirse que el cielo se ha complacido tambien en los días de S. M. nuestra idolatrada Reina. La gran parada con que se celebró en esta ciudad atrajo un numeroso gentío, quien se sorprendió agradablemente con la vista del porte marcial de la brigada de artillería de Milicia cívica, que por primera vez se presentó con un fuerte tren de ocho piezas de cañon. Otra feliz coincidencia aumentaba el entusiasmo de aquellos momentos patrióticos: la sesion régia se celebraba en ellos. Este será el primer eslabon de una cadena sin fin de goces, y el ancho y robusto cimiento de la futura prosperidad de nuestra patria, hartamente necesitada de reposo para recobrar de tantas quiebras como ha padecido por la enconada saña de sus propios hijos. Era de recordarse además con singular satisfaccion el gran paso que hemos dado en un día hacia la cultura social, cuando era comun el temor de que naufragasen entre los horrores de la anarquía y los ahullidos de las pasiones nuestra civilizacion, nuestras instituciones benéficas y nuestro bienestar. En ocasion tan señalada pedíamos menos de abrir el pecho al placer y á la esperanza, y con toda la efusión del alma agradecer las infinitas bondades que á pesar de nuestras miserias y flaquezas hemos merecido al supremo Hacedor, sin cuyo auxilio y constante solicitud no se esplicaría la agradable transformacion de nuestra suerte, y de nuestras ideas? En el transcurso de un año hemos visto á una soldadesca desenfrenada invadir á deshora de la noche, y manchar con la embriaguez y la crápula la estancia real que abrigaba á la tierna Madre del pueblo, que siempre se ha desvivido en proporcionar goces y dispensar beneficios á sus hijos; y á una Niña inocente, esperanza de la patria. Hemos visto al monstruo de la anarquía levantar su guida su cabeza, ambicionando los sangrientos trofeos que en tiempos no lejanos obtuviera en una nacion vecina: hemos visto en peligro, por efecto de nuestras disensiones, el trono de S. M. Fernando y la constitucion del estado, á quienes amagaban de cerca numerosas huestes de barbaros sectarios del despotismo y de la inquisicion. Mas la divina providencia nos ha traído á su diestra omnipotente, y tras la espantosa borrasca que hemos corrido, habemos al fin arribado á puerto de salvacion. Una aurora de las mas felices esperanzas amanece ya; y á la incesante agitacion y al terror y á las lágrimas y al desconsuelo, van á suceder la calma, el júbilo y el imperio de la razon y de la justicia. Los mas predilectos hijos de la patria, habiendo obtenido la confianza de sus conciudadanos para que los representen en el córtex, han volado ya desde los mas distantes ángulos, donde habia arrojado la revolucion, al punto adonde su deber y su razon los llamaban. Suya ha de ser la obra de nuestro futuro bienestar; suya será tambien la gloria, si restituyen á nuestra infortunada patria su primitiva y natural fisonomía, donde siempre se vieran retratados aquel noble orgullo nacional, fecundado por las proezas merecedoras de alto renombre, su proverbial sencillez y su cordura. Esperanzas tan halagüeñas es de creer se verán traídas á realidad. Ya divulga la fama que el poderoso monarca de los franceses, nuestro aliado, se muestra mas propicio á la justa causa que sostendremos el rápido cambio y favorable signo que toman los negocios públicos en la península ha decidido su ánimo en favor nuestro; y harto sabido es, que será bastante poderosa á restituírnos la dulce paz por qué suspiramos la mas leve señal de su voluntad. ¡Quiéralo el cielo!

TEATRO.—Los Capuletes y los Montescos.—A las 7.
F. Guasp editor.—Imprenta Nacional.